DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 7 de mayo de 1999

por la que se aprueban los planes presentados por Alemania para erradicar la peste porcina clásica del porcino salvaje en Baden-Württemberg y Renania-Palatinado

[notificada con el número C(1999) 1177]

(El texto en lengua alemana es el único auténtico)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(1999/335/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 80/217/CEE del Consejo, de 22 de enero de 1980, por la que se establecen medidas comunitarias para la lucha contra la peste porcina clásica [1], cuya última modificación la constituye el Acta de adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 6 *bis*,

(1) Considerando que se han producido focos de peste porcina clásica entre la población de porcino salvaje de dos zonas de los Estados federados alemanes de Baden-Württemberg y Renania-Palatinado;

(2) Considerando que las autoridades alemanas han presentado planes para la erradicación de la peste porcina clásica de la población de porcino salvaje, que abarcan las zonas afectadas de Baden-Württemberg y Renania-Palatinado;

(3) Considerando que se han examinado los planes presentados y se ha comprobado que se ajustan a lo dispuesto en la Directiva 80/217/CEE;

(4) Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Quedan aprobados los planes presentados por Alemania para la erradicación de la peste porcina clásica del porcino salvaje en Baden-Württemberg y Renania-Palatinado.

Artículo 2

Alemania adoptará las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para la aplicación de los planes a que se refiere el artículo 1.

Artículo 3

La destinataria de la presente Decisión será la República Federal de Alemania.

Hecho en Bruselas, el 7 de mayo de 1999.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

[1] DO L 47 de 21.2.1980, p. 11.